



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2017

Bellavista, 17 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 161-20173-MDB-GSC-SGGRDDC de fecha 31 de marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que forma parte del bloque de constitucionalidad;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

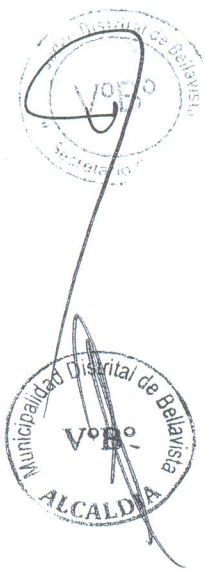
Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 653-2012 y 074-2013-MDB-ALC de fechas 21 de diciembre del 2012 y 21 de enero del 2013 se designó y recompuso, respectivamente, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, de conformidad con los lineamientos de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 de octubre del 2012;

Que, mediante Informe de Vistos, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita la actualización de las diversas unidades orgánicas que componen el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 6, NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 Y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECOMPONGASE el *Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Bellavista*, conformado por las Resoluciones de Alcaldía N° 653-2012 y 074-2013-MDB-ALC de fechas 21 de diciembre del 2012 y 21 de enero del 2013, el mismo que quedará integrado por los siguientes funcionarios:





- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que lo presidirá.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Servicios Sociales.
- Sub Gerente de Logística.
- Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Catastro.
- Sub Gerente Obras Privadas.
- Sub Gerente de Imagen Institucional.
- Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Sub Gerente de Control Patrimonial.
- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Secretario Técnico.

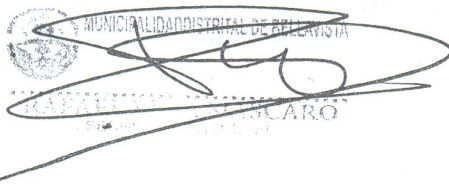
Artículo Segundo.- ESTABLÉZCASE como funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Bellavista, las siguientes funciones:

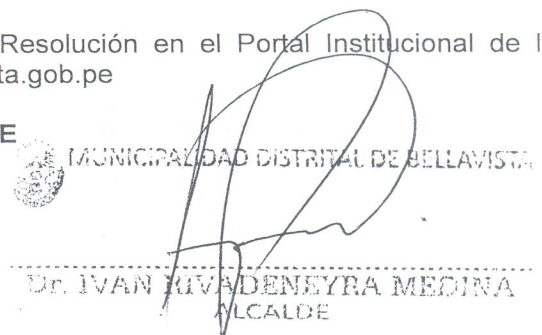
- a) Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- b) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- c) Articular la Gestión del Riesgo de Desastre dentro de los mecanismos institucionales.
- d) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- e) Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), la Plataforma de Defensa Civil local, así como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.
- f) El grupo de trabajo constituido en el Artículo Primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo Tercero.- ENCARGASE al Secretario Técnico, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la presente Resolución;

Artículo Cuarto.- PUBLICASE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Bellavista: www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEIRA MEDINA
ALCALDE